

	PROCESO ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA FORMATO AVISO	Código: FOR-ATC-008
		Versión: 0
		Fecha: Memo I2019039063 – 10/09/2019
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la dificultad de notificar personalmente al **ANONIMO/A** luego de haberle enviado la respectiva respuesta y sin dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS – con No. WEB y RQ 63052021 del 09/01/2021

LA SUSCRITA

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirector Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible entregar la respuesta por:

1. Se desconoce la información o datos sobre la dirección para entrega de respuesta _____
2. Devuelta por la oficina de correspondencia de la SDIS porque la dirección es incorrecta _____
3. La dirección no existe _____
4. El destinatario es desconocido _____
5. No hay quien reciba la comunicación _____
6. Cambio de domicilio _____
7. Otro _____

Se publica el presente aviso, con copia de la respuesta a la solicitud No. S2021007035 de 23/01/2021

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 08/02/2021 desde las 7:00 AM



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente aviso hoy 12/02/2021 a las 4:30 PM

CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES
Subdirectora Local para la Integración Social Usme – Sumapaz



AVSUD

Código 12330

Bogotá, Enero 18 de 2021.

Señor/a
ANONIMO/A
Localidad de Usme
Ciudad

Referencia: WEB Y RQ 63052021 DEL09/01/2021

Respetada Señor/a: ANONIMO/A

En atención a la solicitud remitida a esta a esta Subdirección Local de Usme – Sumapaz, acogida bajo radicado según referencia y estando dentro de los términos legales establecidos en el Artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, nos permitimos informar que:

La Secretaría Distrital de Integración Social, conforme a lo establecido en el Artículo 1 del Decreto 607 del 2007, es una entidad pública de nivel central de la ciudad de Bogotá, que por su misionalidad es líder del sector social, responsable de la formulación e implementación de políticas poblacionales orientadas al ejercicio de derechos, ofrece servicios sociales y promueve de forma articulada la inclusión social, del desarrollo de capacidades y la mejora en la calidad de vida de la población en mayor condición de vulnerabilidad con enfoque territorial.

Por lo anterior la Entidad cuenta con el Proyecto 7771 “Fortalecimiento de las oportunidades de inclusión de las personas con discapacidad y sus familias, cuidadores-as en Bogotá”, que realiza atención a la población con discapacidad a partir del cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0825 del 14 de junio del 2018 y las modificaciones en la Circular 033 del 02 de noviembre 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría de Integración Social.

De igual manera, le informamos que al no contar con sus datos de identificación, la Entidad no puede realizar revisión interna de su situación, sin embargo a continuación, se relaciona el servicio social para personas con discapacidad y los requisitos que debe cumplir para realizar la solicitud del servicio:

1. **Apoyo de complementación alimentaria para personas con discapacidad** – Brinda apoyo alimentario a las personas con discapacidad que se encuentren en mayor riesgo nutricional, con el fin de contribuir a la seguridad alimentaria y la del hogar; para hacer la solicitud formal a este servicio es necesario realizar el proceso de focalización que ofrece la Secretaría Social, por esto se debe remitir los documentos relacionados en la lista al siguiente correo electrónico discapacidadusme2020@gmail.com a saber:

- Copia de documentos de identidad de todos los integrantes del núcleo familiar.
- **Copia puntaje Sisbén igual o menor a 46.77 de la ciudad de Bogotá**, en caso de no contar con dicho puntaje debe acercarse a la Secretaría de Planeación o CADE más cercano para hacer la solicitud.
- Copia de historia clínica, diagnóstico de discapacidad, certificación de discapacidad con fecha no mayor a un año.
- Copia de un recibo actualizado de un servicio público, de agua o de luz, del lugar en donde resida actualmente.

Es importante aclarar que el ingreso de los participantes al servicio será viable en el momento en que se verifique el cumplimiento de los criterios establecidos en la Resolución 0825 del 14 de junio del 2018 y las modificaciones de la Circular 033 del 2 de noviembre 2018 “Por la cual se adoptan los criterios de focalización, priorización, ingreso, egreso y restricciones para el acceso a los servicios sociales y apoyos de la Secretaría de Integración Social.



Cabe resaltar que la adjudicación de cupos responde al orden del registro de potenciales beneficiarios, de acuerdo a los principios de transparencia, equidad e igualdad establecidos en la Constitución Política de Colombia y en concordancia a la distribución de los bienes escasos, estipulado por la Corte Constitucional en sentencia C423/1997.

Cualquier inquietud adicional, con gusto será atendida en el correo electrónico discapacidadusme2020@gmail.com por los profesionales del Proyecto 7771, quienes le asesoraran sobre los demás servicios que brinda la Secretaría para las personas más vulnerables del Distrito Capital.

Con esta información esperamos dar respuesta a su solicitud, así mismo le manifestamos nuestra disposición para trabajar por una **BOGOTÁ** y fortalecer la interlocución con los habitantes de la ciudad.

Cordialmente,



CLAUDIA JIMENA PASTOR MENESES,
Subdirectora Local Para La Integración Social Usme Sumapaz.

Proyectó: Luz Adriana Vargas G. Referente proyecto 7771, CPS 11766 de 2020 SLIS Usme –Sumapaz

Revisó: Ludim Patricia Kleber Avellaneda. Apoyo Jurídico SLIS Usme –Sumapaz

AYUDENOS A MEJORAR

Con el fin de conocer su opinión respecto al trámite de este requerimiento le invitamos a ingresar a la página de www.integracionsocial.gov.co -link evaluación de encuestas SDQS, con el número de requerimiento para contestar una encuesta. El ingreso al link lo podrá realizar cinco (5) días después de recibida la presente comunicación y contará con 90 días para diligenciar la encuesta.

Gracias por su aporte